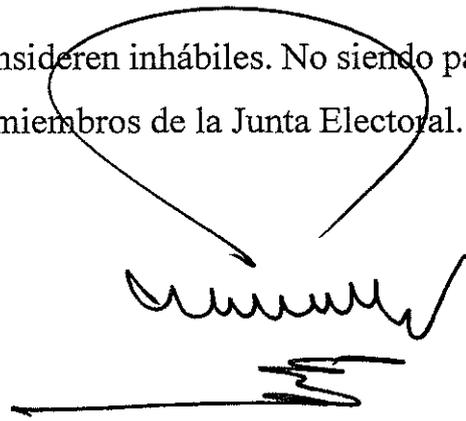
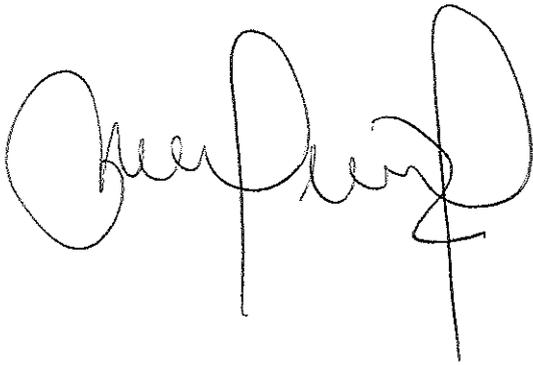


JUNTA ELECTORAL - ACTA N° 1.- En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 2022, los miembros de la Junta Electoral designados por la Comisión Directiva de la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN), en su reunión del 4 de Agosto pasado – Comunicado Nro. 90- , Dres. Franco Picardi, María Victoria Carnicero y Gisela Pompizzi, certifican que habiéndose vencido en el día de la fecha, el plazo para la presentación de listas para la elección de autoridades de la AFFUN, fijada para el 3 de octubre de 2022 (45 días, conforme el art. 3 del Reglamento Electoral), sólo se ha presentado una lista, cuya denominación es “**Lista Unidad en Libertad**”. Esta lista se ha presentado mediante una nota firmada por el candidato a presidente, acompañando la lista completa de candidatos, titulares y suplentes, tanto para la Comisión Directiva como para el Órgano de Fiscalización, junto con las conformidades firmadas por todos ellos, en cumplimiento de los arts. 10, 11, 25, 26, 27, 28 del Estatuto Social, y 3 del Reglamento Electoral, y solicitando en consecuencia, la oficialización de la “Lista Unidad en Libertad” en los términos del art. 4 del Reglamento, para participar en la elección del día 3 de octubre del presente año. En mérito de lo cual la Junta Electoral **RESUELVE**: 1º) Declarar que se ha presentado sólo una lista para este proceso eleccionario, la llamada “Lista Unidad en Libertad”; 2º) Declarar que la “Lista Unidad en Libertad” cumple con lo prescripto por el Estatuto Social, en cuanto garantiza la representación de los socios del interior del país (art. 25, en función de las zonas previstas en el art. 28), y además, presenta candidatos titulares y suplentes, para todos los cargos a elegir, y en todas las zonas del país (art.26), acompañando las conformidades firmadas por cada uno de los 36 candidatos que presenta (art. 3 del Reglamento Electoral); 3º) Disponer la publicación de la “Lista Unidad en Libertad”, a fin de que dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de la publicación, los socios puedan ejercer el derecho de impugnar a

cualquiera de los candidatos que consideren inhábiles. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando los miembros de la Junta Electoral. -



A handwritten signature in cursive script, positioned below the text. A speech bubble originates from the word 'inhábiles' in the text above and points down towards this signature.



A handwritten signature in cursive script, located on the left side of the page.



A handwritten signature in cursive script, located on the right side of the page.